



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 14 de julio de 2023.

Extraordinario Número 16

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Junio de 2023, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO mediante el cual se determina el fin de la emergencia sanitaria y de la acción extraordinaria en materia de salubridad general, que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad provocada por el virus SARS-Cov2 (COVID- 19) en el Estado de Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.

ACUERDO por el que se declaran días inhábiles en las dependencias de la Administración Pública Municipal 2021-2024 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizadas con Participaciones Federales

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	10/02/2010	029/2010	16/02/2010	01/2010	12/02/2010	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	361,721,625.06	31/01/2030	TIIE	0.55
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570.00	164,159,265.46	81,690,646.44	29/07/2031	TASA BASE fija variable	0.75
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637.00	187,112,637.00	93,112,943.12	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.81
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/02/2014	P28-0314036	14/03/2014	01/2014	11/03/2014	250,802,462.00	234,553,668.41	14,286,766.63	25/04/2024	TIIE	0.77
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000.00	90,815,811.28	16,978,063.17	28/03/2025	TIIE	0.93
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	14/11/2017	P28-1217126	19/12/2017	01/2017	23/11/2017	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,403,487,370.11	13/11/2037	TIIE	0.62
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217130	27/12/2017	03/2017	23/11/2017	1,539,000,000.00	1,514,733,349.02	1,410,101,203.67	01/11/2037	TIIE	0.51
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217129	21/12/2017	04/2017	23/11/2017	5,461,000,000.00	5,461,000,000.00	5,083,283,173.44	01/11/2037	TIIE	0.61
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618061	25/06/2018	01/2018	17/04/2018	1,650,000,000.00	1,650,000,000.00	1,569,534,253.22	28/02/2038	TIIE	0.71
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618060	25/06/2018	03/2018	17/04/2018	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	951,089,664.83	28/02/2038	TIIE	0.62
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618059	25/06/2018	02/2018	17/04/2018	500,000,000.00	497,341,556.17	473,387,335.74	28/02/2038	TIIE	0.48
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	13/09/2018	P28-1018096	31/10/2018	16/2018	19/09/2018	968,347,530.32	962,004,022.85	789,296,356.97	14/03/2031	TIIE	0.52
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/10/2018	P28-1118117	29/11/2018	17/2018	08/10/2018	994,864,167.43	993,495,124.78	937,942,987.99	13/11/2037	TIIE	0.52
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	11/11/2020	P28-1220101	17/12/2020	22/2020	17/11/2020	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,478,692,779.28	05/11/2040	TIIE	1.65
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	23/09/2021	P28-1021042	18/10/2021	18/2021	29/09/2021	1,200,000,000.00	985,000,000.00	978,257,570.00	17/09/2041	TIIE	1.75
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:								18,048,500,366.75	17,740,215,434.97	15,642,862,739.67			

Banorte	8,950,334,726.39
Bancomer	2,562,348,305.76
Banobras	206,068,419.36
Santander	1,569,534,253.22
Banamex	2,354,577,034.94
Total	15,642,862,739.67

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/03/2000	225,000,000.00	87,374,805.48	4,978,529.58	25/10/2024	CETES	3.5%
					85,406,388.98	12,687,191.91	25/10/2024	UDIS	3.5%
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	18/03/2008	241,962,884.00	241,962,884.00	67,197,932.45	30/06/2028	9.1121	N/A
TOTAL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO:				466,962,884.00	414,744,078.46	84,863,653.94			

TOTAL DEUDA DE MUNICIPIOS:

466,962,884.00	414,744,078.46	84,863,653.94
----------------	----------------	---------------

BANOBRAS	\$	17,665,721.49
COFIDAN	\$	67,197,932.45
	\$	84,863,653.94

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
COMAPA NVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/10/2006	60,000,000.00	60,000,000.00	11,578,560.00	28/02/2027	5.89 %	N/A
COMAPA RIO BRAVO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	11/07/2008	40,000,000.00	40,000,000.00	13,701,599.62	31/08/2029	10.83 %	N/A
COMAPA ZONA CONURBADA*	BANCO INTERACCIONES	CRÉDITO CONTINGENTE	19/02/2010	33,950,000.00	0.00	0.00	19/02/2040	TIIE	5 PP

*El crédito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA

133,950,000.00	100,000,000.00	25,280,159.62
----------------	----------------	---------------

COFIDAN	\$	25,280,159.62
---------	----	---------------

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/12/2007	366,693,600.59	366,693,600.59	10,185,525.59	31/01/2024	TIIE	0.45 PP
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	150,000,000.00	150,000,000.00	76,986,423.00	30/09/2029	TIIE	0.70
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				516,693,600.59	516,693,600.59	87,171,948.59			

TOTAL DE DEUDA INDIRECTA

BANOBAS	\$	17,665,721.49
COFIDAN	\$	92,478,092.07
BANCOMER	\$	87,171,948.59
	\$	197,315,762.15

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	110,000,000.00	110,000,000.00	27,367,734.07	30/11/2026	6.88%	N/A
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	89,500,000.00	86,472,000.00	17,824,819.71	31/05/2027	5.46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	165,000,000.00	165,000,000.00	124,690,500.00	30/06/2033	9.2282%	N/A
TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO								364,500,000.00	361,472,000.00	169,883,053.78			

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	350,000,000.00	350,000,000.00	119,889,000.00	31/08/2029	10.3029	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	480,000,000.00	480,000,000.00	155,529,600.00	30/04/2029	10.0863	N/A
MUNICIPIO REYNOSA	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	26/04/2012	P28-0512063	24/05/2012	01/2012	04/05/2012	183,988,059.73	183,988,059.73	0.00	30/04/2028	TIIE	2.00
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	175,000,000.00	128,912,989.83	87,280,332.44	30/11/2032	8.58	N/A
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/11/2015	P28-0216004	05/02/2016	06/2016	10/12/2015	135,000,000.00	135,000,000.00	39,705,882.48	30/04/2026	TIIE	0.73
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	10/11/2020	P28 0121001	04/01/2021	24/2020	30/11/2020	100,000,000.00	99,999,999.97	77,396,534.15	05/02/2031	TIIE	1.06
TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO								1,423,988,059.73	1,377,901,049.53	479,801,349.07			

BANORTE	\$	-
COFIDAN	\$	532,581,986.22
BANOBRAS	\$	117,102,416.63
	\$	<u>649,684,402.85</u>

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- M.D.E. LUIS GERARDO ILLOLDI REYES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 4 fracción IV y 13 apartado B, fracción I y VII de la Ley General de Salud; 4 fracción II, 82 y 85 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; en concordancia con el artículo 22 fracción V del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Tamaulipas; artículos 13, 14, 15, 22, 23 fracción V y XII, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. Que el 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

QUINTO. Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

SEXTO. Que en el Acuerdo antes mencionado, se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria; se determina la reapertura gradual y responsable de actividades económicas en el estado; y se delegan en la Secretaría de Salud y en la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, las facultades para emitir los lineamientos y protocolos de seguridad sanitaria y de salud correspondientes para su reapertura, para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, y con ello prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SÉPTIMO. Que el 30 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Acuerdo signado por los titulares de la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico del Estado, mediante el cual se expiden lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado.

OCTAVO. Que, atendiendo a las recomendaciones del Comité Estatal de Seguridad en Salud, se han tomado las determinaciones sobre las restricciones en la operatividad de las actividades económicas no esenciales en la entidad, situación que motiva a la expedición de los Acuerdos emitidos por el suscrito en mi calidad de titular de la Secretaría de Salud, generados todos ellos en estricto apego a las medidas de seguridad sanitaria dictadas, de conformidad con los protocolos emitidos para tal efecto.

NOVENO. Que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en su edición vespertina Extraordinario número 17 de fecha 30 de septiembre de 2022, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales, para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado, el cual tuvo como vigencia hasta el 15 de octubre de 2022.

DÉCIMO. Que el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022, determinó continuar con la vigencia de las Fases por un periodo del 16 de octubre hasta el 15 de noviembre del año 2022, en atención a la situación prevaleciente en la Entidad, derivado del análisis del comportamiento del SARS-COV2 (COVID-19).

Acuerdos aprobados en la 2ª. Sesión del Comité Estatal de Seguridad en Salud con fecha 11 de noviembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, determinó mantener las mismas medidas preventivas y de restricción económica, social y laboral, vigentes en el decreto de fecha 15 de octubre del 2022 para el siguiente periodo del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2022, tomando en cuenta el incremento de la circulación viral en la temporada de frío.

DÉCIMO SEGUNDO. Retomar la publicación del Acuerdo No. 1 de la Reunión Extraordinaria No. 239 de fecha 14 de junio de 2021 que a la letra dice: "Se recomienda al Sector público y privado, la reincorporación del personal de 60 años y más, que tengan el esquema completo de vacunación y 15 días posteriores a la segunda dosis, así como también a las mujeres embarazadas que no se encuentren en periodo de incapacidad por maternidad".

DÉCIMO TERCERO. El Subcomité recomienda que las personas con situaciones de Inmunocompromiso principalmente las provocadas por enfermedades crónicas degenerativas, trasplantados, pacientes en tratamiento de quimioterapia y con VIH, continúen con el uso de cubrebocas en su lugar de trabajo, lavado de manos frecuente con alcohol gel o agua y jabón, sana distancia, la aplicación del esquema de vacunación y realizar aislamiento oportuno de personas sintomáticas.

Acuerdos aprobados en la 3ª. Sesión del Comité Estatal de Seguridad en Salud con fecha 13 de diciembre de 2022.

DÉCIMO CUARTO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud acordó la implementación del uso obligatorio de medidas preventivas (uso de cubrebocas, lavado de manos, aislamiento oportuno de casos sospechosos) en hospitales, centros educativos, centros de asistencia social, guarderías, consultorios médicos y espacios cerrados con conglomeraciones.

Altamente recomendado como medida preventiva en espacios abiertos, transporte público y restaurantes, tiendas departamentales y de conveniencia.

DÉCIMO QUINTO. Iniciar campañas de reforzamiento de medidas preventivas para COVID_19 por parte de las áreas de comunicación social de los diferentes sectores.

Acuerdos aprobados en la 1ª Reunión año 2023, del Comité Estatal de Seguridad en Salud, con fecha 10 de marzo de 2023.

DÉCIMO SEXTO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud acordó las siguientes medidas:

- Es obligatorio el uso de medidas preventivas en cualquier entorno en personas sintomáticas respiratorias de cualquier tipo, con el propósito de contribuir con la cultura de prevención.
- Implementación del uso obligatorio de medidas preventivas (uso de cubrebocas, lavado de manos, aislamiento oportuno de casos sospechosos) en hospitales, consultorios de Servicios de Salud públicos y privados y casas asistenciales para ancianos (espacios cerrados).
- Se mantienen los filtros sanitarios en centros educativos.
- En situaciones de brote por enfermedades respiratorias todo personal trabajador deberá hacer uso obligatorio de cubrebocas y medidas preventivas.
- Es altamente recomendado la implementación de medidas preventivas (uso de cubrebocas, lavado de manos) en eventos de conglomerados masivos.
- Se elimina la restricción del aforo y de horario en los establecimientos públicos y privados.
- Uso obligatorio de cubrebocas en manejadores de alimentos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Acuerdos aprobados en la 2ª Reunión año 2023, del Comité Estatal de Seguridad en Salud, con fecha 30 de junio de 2023.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud acordó las siguientes medidas:

- Se determina el fin de la emergencia sanitaria y de la acción extraordinaria en materia de salubridad general, que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-Cov2(COVID19).
- Se mantiene el uso obligatorio de cubrebocas, en todas las Instituciones de Salud, abarcando todas las Unidades Médicas de 1er. y 2do. Nivel.
- Se mantiene la recomendación de continuar con el uso de medidas preventivas (uso de cubrebocas, lavado de manos) a aquellas personas que cursan enfermedades respiratorias.

En virtud de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FIN DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, QUE TUVO POR OBJETO PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA ENFERMEDAD PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID- 19) EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo es obligatorio y de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, y sus disposiciones son de orden público e interés social, mismos que contienen objetivos, consideraciones, recomendaciones y estrategias sobre las medidas de prevención y protección de la salud que deben ejecutar los sectores público, económico y social para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales en forma segura, gradual y responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establecen las nuevas medidas preventivas que deberán atender los municipios de la Entidad, por lo tanto, deberá efectuarse con estricto apego a las medidas de seguridad en materia sanitaria dictadas por la autoridad correspondiente, señaladas a continuación:

- Se determina el fin de la emergencia sanitaria y de la acción extraordinaria en materia de salubridad general, que tuvo por objeto prevenir, control y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-Cov2(COVID19).
- Se mantiene el uso obligatorio de cubrebocas, en todas las Instituciones de Salud, abarcando todas las Unidades Médicas de 1er. y 2do. Nivel.
- Se mantiene la recomendación de continuar con el uso de medidas preventivas (uso de cubrebocas, lavado de manos) a aquellas personas que cursan enfermedades respiratorias.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a las autoridades competentes de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tamaulipas, para vigilar que se cumplan con las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, así como el cumplimiento de los presentes Lineamientos, protocolos y de cualquier medida tendiente a preservar la salud de todas las personas. De igual manera, de existir la necesidad y atendiendo a la situación que prevalezca en un momento determinado, las autoridades tendrán la facultad de exhortar a los establecimientos para que apliquen medidas adicionales a las dispuestas en este Periódico Oficial del Estado, conforme lo amerite el caso concreto.

De conformidad con los artículos 402 y 403 de la Ley General de Salud; fracción V del artículo 4 y la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, se faculta a los Municipios del Estado de Tamaulipas a efecto de que actúen como autoridades auxiliaadoras para vigilar la observancia de las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente Acuerdo, y en su caso, la aplicación de la sanción que administrativamente corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité Estatal de Seguridad en Salud, evaluará de manera permanente las fases descritas en el Acuerdo publicado el 30 de mayo del año 2020 y será quien determine el avance de una fase a otra, permanecer en la misma fase y/o regresar a fases anteriores.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo tendrá una vigencia hasta la tercera reunión del Comité Estatal de Seguridad en Salud 2023; y se podrá suspender la vigencia del mismo en cualquier momento, además de ser adicionado o modificado, tomando en consideración las circunstancias que prevalezcan en el avance, propagación o evolución del virus SARS- CoV2 (COVID-19).

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ATENAMENTE.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.

Acuerdo por el que se declaran días inhábiles en las dependencias de la Administración Pública Municipal 2021-2024 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Carmen Lilia Canturosas Villareal, Presidenta Municipal del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21, 49 fracción I, 53, 54, 55 fracciones I, IX y 220 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 28 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; así como el 35 fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y;

CONSIDERANDO

De acuerdo con las facultades conferidas por las distintas disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la facultad para declarar inhábiles los días que correspondan a los periodos vacacionales conforme a la ley, a fin de que los servidores públicos de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal 2021- 2024 gocen de su respectivo periodo vacacional.

De igual forma, se instruye a las diferentes Secretarías del Republicano Ayuntamiento para que se coordinen a fin de establecer los horarios de labores y designen al personal de guardia, que cubra los mismos, durante el periodo vacacional, respetando en todo momento los derechos del trabajador.

Que los trabajadores que prestan los servicios al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tienen derecho a disfrutar de su periodo vacacional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y demás normativa aplicable.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 119 que en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, **con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna...**. Por lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

Artículo primero.- Se declara días inhábiles: los días **17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 inclusive** de Julio de 2023, por periodo vacacional de las y los servidores públicos de las dependencias que conforman la Administración Pública 2021-2024 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo segundo.- Se consideran como días inhábiles los señalados en el artículo primero, para todos los efectos legales, razón por la cual, no correrán los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables para los trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto.

Artículo tercero.- Las actuaciones, diligencias, requerimientos, solicitudes, promociones o cualquier otro acto jurídico o administrativo, que se reciban en esta Secretaría durante el periodo vacacional, se tendrán como recibidas el día **treinta y uno (31)** de Julio de 2023.

Artículo cuarto.- La existencia de personal de guardia no habilita los días en que se suspendan las labores.

Artículo quinto.- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúntese el presente acuerdo que será fijado en los estrados de las diversas Secretarías de la Administración Municipal, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

El presente Acuerdo entra en vigor el día **17 de Julio** del presente año.

Nuevo Laredo, Tamaulipas. - 07 de Julio de 2023.- **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLAREAL**.- Rúbrica.
